

MINUTA DE LA VIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO EITI
D.S 027-2006-EM

FECHA: 04 de setiembre del 2007

HORA: 10:00 am

LUGAR: Ministerio de Energía y Minas – Sala de reuniones del Viceministro de Minas

PARTICIPANTES:

Se contó con la participación de los Sres. Eleodoro Mayorga del Banco Mundial, Miguel Pecho del MEF y Walter Roncal del Gobierno Regional de Cajamarca en calidad de invitados de la Comisión. Asimismo, asistieron los siguientes miembros titulares: José Luis Carbajal (MEM), Epifanio Baca (GPC), Marco Zeisser (CBC), Carlos Wendorff (PUCP), Dante La Gatta (Aguaytía) y Carlos Aranda (Southern); y los siguientes miembros alternos: Javier Paucar (MEF), Carmen Mendoza (SNMPE) y Domingo Drago (Xstrata); asimismo Marlith Farfán (MEM) y Verónica Alzamora (MEM).

PUNTOS TRATADOS:

1) Acciones operativas realizadas para la recepción y ejecución del fondo de donación.

La Secretaría Técnica informó lo siguiente:

- Publicación de la Resolución Ministerial N° 393-2007-MEM que autoriza la incorporación del fondo de donación al presupuesto institucional del MEM.
- Oficios cursados al Banco Mundial: a) informando la apertura de la cuenta corriente para que se efectúe el primer depósito a dicha cuenta y b) solicitando la ampliación del plazo de vigencia para el uso de los fondos del Convenio de Donación.

2) Informe sobre las coordinaciones realizadas para la revisión de los Términos de Referencia (TdR) del Estudio de Conciliación Nacional.

La Secretaría Técnica informó lo siguiente:

a) Con relación a la reunión sostenida con la SUNAT (28/08/07):

En reunión sostenida entre la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo de la EITI y la Superintendencia de Tributos Internos, esta última precisó que era factible proporcionar al MEM (a la Secretaría Técnica), el monto del Impuesto a la Renta determinado por el contribuyente de las empresas que se soliciten y que se haría la consulta a Asesoría Jurídica de dicha institución para una respuesta final. Sin embargo, el 03 de setiembre la Sra. Ana Requena (asistente del Superintendente de Tributos Internos), vía telefónica, refirió que se incurrió en error al transmitir esa información, en vista que proporcionar el monto del Impuesto a la Renta determinado por el contribuyente significaría poder determinar la base imponible (información sujeta a la Reserva Tributaria).

Asimismo, la SUNAT comunicó que daría respuesta formal al oficio remitido por la Secretaría Técnica según los procedimientos establecidos en su TUPA, siendo el contribuyente el que puede solicitar su Declaración Jurada Anual e información sobre los pagos efectuados.

b) Con relación a la reunión sostenida con el MEF (03/09/07):

En reunión sostenida entre la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo de la EITI y representantes del MEF se tomó conocimiento que la información sobre la distribución del canon es de amplio acceso a nivel agregado. Asimismo, sugirieron que a efectos de realizar una conciliación del monto del Impuesto a la Renta determinado por el contribuyente de las empresas con la información sobre la distribución que realiza el MEF a nivel regional, provincial y distrital de estos ingresos, se debería incluir información sobre la generación de ingresos de todas las empresas que realizan actividades en las regiones piloto seleccionadas (Cusco y Cajamarca).

c) Con relación a las reuniones de trabajo sostenidas con el Grupo Propuesta Ciudadana (20/08/07) y la SNMPE (29/08/07):

Tanto lo conversado y trabajado con el Grupo Propuesta Ciudadana como con la SNMPE quedaría en suspenso hasta la respuesta oficial de la SUNAT.

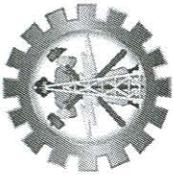
3) *Análisis y definición del alcance del Estudio de Conciliación sobre la base de las reuniones sostenidas.*

En esta sección se contó con las intervenciones de los Sres. Miguel Pecho (miembro de la SUNAT destacado en el MEF) y Javier Paucar (miembro alterno de la Comisión por parte del MEF), los cuales brindaron los siguientes alcances:

1° La SUNAT solo puede proporcionar a terceros información sobre los pagos efectuados por las empresas por concepto de impuesto a la renta. El acceso a la información sobre el monto del Impuesto a la Renta determinado por el contribuyente solo puede darse a través del propio contribuyente (en este caso las empresas, las cuales tendrían que solicitar a la SUNAT sus reportes tributarios anuales) o mediante la divulgación de un dispositivo legal de igual rango al de la Reserva Tributaria. Con relación a esto último, el MEM (como poder ejecutivo) o el Congreso de la República tendrían que proponer un cambio normativo, a fin de hacer una salvedad a la Ley de Reserva Tributaria (como la que tramitó el MEF para que la SUNAT le envíe dicha información).

2° El estado financiero es diferente al estado tributario de una empresa y la información disponible en CONASEV y en las páginas web de las empresas es sobre el estado financiero de estas. Sin embargo, la información que se utiliza para la determinación de impuestos es de tipo tributaria. Asimismo, el Sr. Marco Zeisser precisó que es necesario observar y considerar para el Estudio todas las fuentes de información incluidas las del Estado.

3° Existe un elevado nivel de desconocimiento de la población con relación al proceso de generación, recaudación y distribución de los ingresos provenientes de las industrias extractivas del sector minero-energético, por lo que el Estudio sería de gran utilidad para cubrir esta falta de información, señalando lo siguiente:



VIII reunión de la Comisión de Trabajo de la ETTI - Perú

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Día : 04-09-07
 Hora : 10:00 am
 Lugar : MEM

NOMBRES Y APELLIDOS	TITULAR / ALTERNOS / INVITADO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Eledin MAYORCA RUSA	Invitado	Deco Mundial	Economista	1-202 4734295	e.mayorga@lba @worldbank.org	
Dante LaCatta	Titular	Agropecuaria	Gerente	411 5014	dantelacatta@ agropecuaria.com	
Epifanio Barr	Titular	Propiedad Arrendataria	Responsable Arrendataria	6135313	ebarr@clawo.org.pe	
MARCO ZEISSER	Titular	Centro Bartolome de las Casas	Director general	5184238255	marco.zeisser@ apu.cbc.pe	
Miguel Pecho	Invitado	MEF	Excomite	3119800	mpecho@maf.gob.pe	
Carlos Wendorff	Titular	PUCP	Director Innovapucp	6262506	cwendorff@pucp.edu.pe	
Carmen Mendoza	ALTERNOS	SNMPE	Jefe de EST. Eco Soc	4601560	cmendoza@snmpe.org.pe	
Nexónica Alzamora Vega	—	OGGS - MEM	—	4750065 / 2744	valzamora@minem.gob.pe	



VIII reunión de la Comisión de Trabajo de la EITI - Perú

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Día : 04-09-07
 Hora : 10:00 am
 Lugar : MEM

NOMBRES Y APELLIDOS	TITULAR / ALTERNO / INVITADO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Marlith Fortuin S.	-	MEM OGMS	-	4750065	mfortuin@minem.gob.pe	
Carlos Acanda A.	Titular	Southern Peru	Gite servicios Técnicos	512-0488	Caranda@southernperu.com.pe	
Javier Pauca N.	Alterno	MEF	Consulta	3115930	jpauca@mef.gob.pe	
Walter Rueda B.	Invitado	Gob. Reg. Cajal.	Sub Gerente	76-385412	wrueda@fahoc.com	
Dominico Dávalo	Alterno	SHMPE Xstrata	Gte Asist Logística	372233	ddaval@xstrata.com.pe	
José Luis Carbajal	Titular	MEM-OGES	Director General	475-0065 Anexo 2213	jcarbajal@minem.gob.pe	

- Existe un “divorcio” de temporalidad entre el pago del impuesto a la renta y las transferencias a las regiones por concepto de canon y regalías, el cual no es comprendido por la población.
- El concepto de pago es diferente para SUNAT que para las empresas, para SUNAT el pago se refiere únicamente a lo recibido **en efectivo** por concepto de impuesto a la renta.
- Existe una percepción generalizada en la población que el lugar de pago define el monto de transferencia a las regiones por concepto de canon y regalías. Es decir, si el pago se realiza en Lima, entonces el monto es menor (disminuye) para la región a la que le corresponde la transferencia.
- El Impuesto a la Renta determinado es diferente a la liquidez de las empresas. En este sentido, el tiempo y la modalidad de pago del mismo es independiente a la transferencia del canon y regalías a las regiones.
- Existen discrepancias entre gobiernos locales por las diferencias en la distribución del canon y regalías.

El Sr. Eleodoro Mayorga propuso empezar paralelamente el Estudio de Conciliación Nacional y la propuesta normativa para la flexibilización de la Reserva Tributaria. En este sentido, se propuso incorporar temas al Estudio, a fin de darle un valor agregado al mismo por las restricciones legales que limitan el amplio acceso a la información tributaria; entre los cuales se plantearon:

- a) Precisión conceptual y de los procedimientos de generación, recaudación, distribución y uso final de los ingresos provenientes de las industrias extractivas del sector minero-energético (mapeo funcional).
- b) Información sobre los pagos efectuados por las empresas por concepto de impuesto a la renta y regalías.
- c) Balance histórico del periodo 2004 – 2006
- d) Propuesta normativa para flexibilizar la Reserva Tributaria y análisis legal y social del proceso de distribución del canon y regalías a las regiones y recomendaciones para mejorarlo.

Según lo planteado por el Sr. Marco Zeisser y el Sr. Epifanio Baca, el Estudio no puede reducirse a una explicación tributaria ni ser concebido solo como un esfuerzo educativo. Asimismo, se especificó que la implementación de la EITI tampoco supone la realización de una auditoría tributaria, además la mayoría de las empresas, sobretodo las principales contribuyentes, pasan periódicamente por un proceso de auditoría financiera y tributaria.

Por otro lado, debido a las restricciones legales, el Secretario Técnico manifestó que las empresas participantes de esta iniciativa deberán brindar información de manera voluntaria. En este sentido, la SNMPE expresó la importancia y urgencia de sostener una reunión con el gremio empresarial - posteriormente a la respuesta formal de la SUNAT - a fin de definir el nivel de participación del mismo. Asimismo, el Sr. Dante La Gatta y el Sr. Carlos Aranda plantearon la alternativa de comenzar la implementación de la EITI en el Perú en una de las regiones piloto (y posteriormente realizar el Estudio de Conciliación Nacional) como un primer paso para lograr la paulatina adhesión de un mayor número de empresas a esta iniciativa.

Asimismo, se sugirió empezar, paralelamente al Estudio de Conciliación Nacional, la implementación de los proyectos piloto en Cajamarca y Cusco.

4) Presentación del EITI, y sus avances a los representantes de los gobiernos regionales de Cusco y Cajamarca.

Se contó con la participación del representante del Gobierno Regional de Cajamarca, el Sr. Walter Roncal Briones, al cual se le realizó una breve exposición (a cargo del Sr. José Luis Carbajal y del Sr. Eleodoro Mayorga) sobre la EITI (principios y ventajas), el trabajo de la Comisión y el interés y la importancia de realizar las primeras experiencias piloto tanto en Cajamarca como en Cusco. El Sr. Walter Roncal expresó su interés en la realización de una experiencia piloto de implementación de la EITI en la Región y enfatizó la necesidad de mostrar transparencia en la distribución de los ingresos ya que han habido discrepancias entre lo que dice el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales. Asimismo, informó que ya existe un trabajo anterior con el IFC que consiste en un Mecanismo Independiente de Monitoreo (MIM) y se acordó la realización de una presentación de un grupo de la Comisión de Trabajo de la EITI en la región para la primera semana de octubre.

Cabe mencionar que ese mismo día a las 16:30 horas la Secretaría Técnica tuvo una reunión con el representante del Gobierno Regional de Cusco, el Sr. Oscar Pastor, el cual manifestó su disposición a apoyar dicha iniciativa en la Región, coordinándose también la realización de una presentación de un grupo de la Comisión de Trabajo de la EITI en la ciudad de Cusco en la quincena de octubre.

Como parte del desarrollo de los proyectos piloto se sugirió la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de los TdR de los mismos y la formación de grupos de trabajo en ambas regiones.

Finalmente se hizo mención a la actualización e implementación de la página web de la EITI-Perú.

ACUERDOS:

- 1) Adecuar los TdR según la respuesta formal de la SUNAT (la cual será socializada a la Comisión) continuando con las reuniones de trabajo entre el MEM, el Grupo Propuesta Ciudadana, el MEF y la SNMPE, a fin de definir el contenido y los alcances del Estudio y elaborar la versión final de los TdR, que será puesta a consideración de la Comisión.
- 2) Reunión de la Comisión con las empresas (incluyendo a las que realizan actividades en las regiones de Cajamarca y Cusco), luego de la respuesta formal de la SUNAT.
- 3) La Secretaría Técnica coordinará con los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Cusco la realización en el mes de octubre de una presentación/taller de un grupo de la Comisión de Trabajo de la EITI en las ciudades respectivas, mediante una convocatoria conjunta para contar con la participación de representantes de los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, Sociedad Civil y Empresas.
- 4) Reunión de la Secretaría Técnica con el IFC.

